

NORMATIVA SOBRE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA¹

(Aprobada y modificada por la Junta de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología el 16 de mayo de 2012 y el 27 de junio de 2013, respectivamente)²

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece en el Capítulo III (Art. 12), dedicado a las enseñanzas oficiales de Grado, que "(3) estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo fin de Grado", añadiendo en otro apartado (7) que "El trabajo de fin de Grado tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título".

Asimismo la normativa sobre la realización de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) aprobada por el Consejo de Gobierno el 7 de marzo de 2012, establece los criterios y procedimientos sobre la elaboración, evaluación y defensa de los mencionados trabajos con el objeto propiciar la homogeneidad en su organización. Esta normativa remite a que cada Facultad o Escuela la desarrollen para adecuarla a las características propias de cada uno de los títulos de Grado, debiendo ser aprobada por las respectivas Juntas de Facultad o Escuela e informadas favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica para la verificación de su adecuación a la normativa general (apdo. 1.4). La presente normativa adapta las normas anteriormente citadas a las características específicas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1 La normativa específica de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología contiene las directrices generales relativas a la definición, realización, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG incluidos en los diferentes planes de estudio de Grado impartidos por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

¹Todas las referencias a figuras en masculino genérico de este documento deben entenderse indistintamente a hombre y mujer.

² La presente Normativa fue informada favorablemente en la COA del día 19 de junio de 2012.

1.2 El contenido de esta normativa se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos vigentes tanto de la UNED como de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología y que se refieran, entre otros, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de estudiantes.

1.3 Esta normativa, específica de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, junto a la normativa general sobre la realización de los TFG de la UNED, se publicará en la página Web de la Facultad.

2.- CARACTERISTICAS

2.1 El TFG es un trabajo académico original y autónomo, orientado a poner de manifiesto la adquisición integrada de las competencias vinculadas al título del Grado, que cada estudiante realizará bajo la tutela de un profesor de los equipos docentes del Grado, que actuará como tutor académico. El TFG será individual.

2.2 Los objetivos y las características del TFG y la carga de trabajo necesaria para cumplirlos por parte de los estudiantes deberán ser coherentes con el nivel de formación de Grado y ajustarse al número de créditos ECTS que le correspondan en el plan de estudios de la titulación.

2.3 A efectos organizativos, el TFG tiene el carácter de asignatura del plan formativo en cada uno de los grados, con equipo docente, guía de estudio, curso virtual y TAR si el equipo docente lo solicita y las condiciones presupuestarias lo permiten.

2.4 La guía de la asignatura determinará el tipo de trabajo, pudiendo tratarse de trabajos de revisión e interpretación bibliográfica desde una perspectiva crítica, trabajos de reflexión e indagación teórica y trabajos de análisis empírico.

2.5 Los TFG de “Ciencias Políticas y de la Administración” y de “Sociología” corresponderán únicamente a la modalidad a), de las dos categorías recogidas en el apdo. 2.4 de la normativa de TFG de la UNED (en adelante normativa de la UNED). En concreto, estos trabajos se corresponderán con líneas temáticas de trabajos generales.

2.6 Los TFG están protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual; en consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo haya realizado. Su posible publicación en el repositorio digital de la UNED deberá contar con autorización expresa del autor.

3.- ORGANIZACION ACADÉMICA DEL TFG

3.1 Las titulaciones impartidas en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología contarán con una única Comisión de TFG que será la responsable de coordinar todos los aspectos relativos a la organización académica del TFG dentro de los dos títulos, velando por su correcto desarrollo y tratando de resolver los problemas que puedan surgir en relación con los TFG.

3.2 La Comisión de TFG estará presidida por el Decano de la Facultad o en su representación por el Vicedecano en quien delegue, que será quien convoque y dirija los trabajos de la misma. Dispondrá de un voto de calidad en caso de empate en las votaciones. Formarán parte de ella:

- El Secretario de la Facultad.
- El Coordinador del Grado de Ciencia Política y de la Administración
- El Coordinador del Grado de Sociología
- Un representante del Departamento de Sociología I
- Un representante del Departamento de Sociología II
- Un representante del Departamento de Sociología III
- Dos representantes del Departamento de Ciencias Políticas y de la Administración.
- Un representante del Departamento de Historia Social y del Pensamiento Político.

3.3 La Comisión de TFG desarrollará las siguientes funciones:

- determinar el número de líneas de TFG que se ofrecerán, según la previsión de matrícula, cada curso académico; coordinar la asignación de líneas de TFG de tutores académicos, a propuesta de los Departamentos, revisando cada curso su funcionamiento;
- coordinar la distribución de las propuestas de TFG entre los diferentes departamentos implicados;
- hacer pública en la fecha establecida la oferta de las líneas de trabajo de TFG;
- garantizar que los estudiantes disponen de la información pertinente sobre criterios de asignación;
- coordinar el trabajo de realización de la guía de estudio de la materia TFG, de acuerdo con las propuestas de los tutores académicos, siendo la responsable última de su elaboración;
- el presidente de la Comisión firmará las actas de calificaciones de acuerdo con las propuestas del equipo docente;
- resolver las reclamaciones de los estudiantes en segunda instancia, asumiendo en el caso de los TFG las funciones de la Comisión de Revisión de Calificaciones, para lo cual convocará a la sesión al representante de estudiante de la Comisión de seguimiento del Grado.
- cualquier otra que derive del desarrollo de la normativa.

3.4 La tutela de los TFG se distribuirá entre todos los departamentos de la Facultad de manera proporcional a la carga docente que tenga asignada en cada grado.

3.5 Cada departamento establecerá los criterios específicos a seguir para la distribución de los TFG entre sus profesores, respetando las normas de asignación de docencia aprobadas por el Consejo de Gobierno.

3.6 Todos los profesores que tutelen el TFG formarán parte del equipo docente de esta asignatura en los títulos impartidos por la Facultad. Cada equipo docente elegirá a un coordinador a principios del curso académico entre sus miembros. Asimismo, los respectivos Coordinadores de Grados participarán en la gestión organizativa de la materia.³

3.7 Las funciones del equipo docente del TFG son las siguientes:

- determinar las competencias a evaluar, los criterios de evaluación del trabajo, así como elaborar la propuesta del ejercicio de defensa;
- gestionar las calificaciones de la asignatura;

3.8 La asignatura TFG, según el plan de estudios vigente, tiene carácter anual. A efectos organizativos la asignación de línea de TFG y de tutor académico, así como la activación de los recursos informativos para el estudiante se realizará a principios de curso para las asignaturas anuales.

4.- TUTELA ACADÉMICA DE LOS TFG

4.1 El TFG tiene que ser realizado bajo la tutela académica de un profesor que actuará como tutor académico del TFG. El tutor académico será responsable de asesorar, asistir y orientar al estudiante en la realización del TFG; supervisará su desarrollo, velando por el cumplimiento de los objetivos fijados, y participará en la correspondiente evaluación y calificación del TFG en los términos que establezca la guía de la asignatura.

4.2 Los tutores académicos de los TFG serán profesores de los departamentos que tengan un mínimo de doce créditos de docencia en los títulos de Grados impartidos por la Facultad.

4.3 Todos los profesores de los Departamentos que impartan docencia en una titulación de Grado están obligados a aceptar la tarea de tutoría de TFG, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.4 de la Normativa para la realización de los TFG de la UNED.

4.4 La labor de seguimiento del TFG (orientación, asesoramiento y supervisión) corresponde al tutor académico si bien podrá contar con el apoyo de profesores-tutores de los Centros Asociados si así se considera en la línea concreta. Esta labor se realizará estableciendo de forma explícita las tareas o actividades que el estudiante tiene que realizar a lo largo del curso, que podrán servir como elemento de evaluación continua de la marcha del trabajo y ser tenidas en cuenta en la calificación del TFG.

³ Apartado modificado y aprobado por la Junta de Facultad de 27 de junio de 2013.

5.- ASIGNACION DE LÍNEA DE TFG Y DE TUTOR ACADÉMICO

5.1 Las líneas de TFG ofertadas por la Facultad, que deberán tener una vigencia, como mínimo, de dos cursos consecutivos, estarán relacionadas con las competencias fundamentales y los contenidos formativos del título de Grado. Todos los departamentos de la Facultad propondrán líneas de trabajo, como mínimo una, y se distribuirán de forma proporcional a la carga docente de los departamentos de la Facultad.⁴

5.2 Antes del 15 de junio se hará pública en la página Web de la Facultad la oferta de líneas de TFG para el curso siguiente, la previsión aproximada del número máximo de estudiantes que podrán realizar el TFG en cada una de las líneas -se asignará en igual proporción a cada una de éstas- y las condiciones para su realización. Todos los estudiantes que se matriculen en esta materia, y que cumplan los requisitos del apartado 6.1, serán adscritos a alguna de las líneas ofertadas, según lo previsto en el apartado 5.3. De acuerdo con los procedimientos y plazos que se establezcan, los estudiantes harán llegar a la Facultad una lista priorizada con sus preferencias.

5.3 El procedimiento a seguir para la asignación de TFG entre los estudiantes tratará de conjugar las preferencias expresadas por los estudiantes con las necesidades organizativas y de reparto entre las distintas líneas ofrecidas. El criterio básico de asignación, a partir de las preferencias expresadas por el estudiante, será el expediente académico. Los criterios de asignación se harán públicos en la página Web de la Facultad.

6.- MATRÍCULA

6.1 Para que los estudiantes puedan matricularse en el TFG tendrán que tener superados previamente al menos 180 créditos del título y matricularse en todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios.

6.2 La matrícula del TFG se realiza en los mismos plazos y condiciones que el resto de asignaturas de Grado.

6.3 La matrícula da derecho a dos convocatorias de defensa en el mismo curso académico (la ordinaria y la de septiembre).⁵

6.4 El estudiante podrá solicitar acudir a la convocatoria de exámenes extraordinarios de diciembre para la entrega y defensa del TFG, siempre que cumpla los requisitos generales que regulan esta convocatoria y que se haya producido el proceso de realización tutelada del trabajo durante el periodo lectivo del curso anterior.

⁴ Apartado modificado y aprobado por la Junta de Facultad de 27 de junio de 2013.

⁵ Apartado modificado según el acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012.

6.5 Las situaciones extraordinarias que puedan resultar de dudosa interpretación o merecer consideración excepcional serán resueltas por el Decano de la Facultad.⁶

7.- PRESENTACIÓN Y DEFENSA

7.1 Como criterio general la decisión sobre la entrega y defensa (esta última tras ser autorizada por el tutor académico) de los TFG corresponde al estudiante. No obstante, la Guía de la asignatura establecerá los criterios o requisitos mínimos para acceder a la presentación o la defensa.

7.2 Una vez finalizado el trabajo, el estudiante deberá enviarlo a su tutor académico para obtener, en su caso, la autorización que le permita realizar el ejercicio de defensa.

7.3 La defensa de los TFG será escrita y consistirá en la realización de un ejercicio en el que el estudiante tendrá la oportunidad de justificar los aspectos fundamentales del trabajo realizado. El equipo docente se encargará de gestionar su inclusión para que se realice en las pruebas presenciales.

7.4 El ejercicio de defensa por escrito se llevará a cabo en las fechas establecidas en el calendario de pruebas presenciales, funcionando a estos efectos como una asignatura más del plan de estudios. Su valoración corresponderá al tutor académico.

8.- EVALUACION DEL TFG

8.1 La evaluación de TFG estará orientada a comprobar y constatar mediante su calificación el grado de adquisición y dominio, demostrado por el estudiante, de las competencias asociadas al título de Grado cursado.

8.2 La evaluación final del TFG corresponde al tutor académico del TFG, que tendrá en cuenta de forma conjunta: el proceso de realización (con los posibles elementos de evaluación continua), el contenido final del TFG y el ejercicio escrito y presencial de defensa.

8.3 El equipo docente del TFG será el encargado de incluir las calificaciones en las actas. La calificación final del TFG sólo se incorporará a actas, y por tanto al expediente académico del estudiante, una vez que los servicios administrativos tengan constancia fehaciente de que se han superado el resto de créditos del Plan de Estudios.

⁶ Apartado aprobado por la Junta de Facultad de 27 de junio de 2013, según el acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012.

8.4 La calificación final se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

0- 4,9: Suspenso (SS).

5,0 - 6,9: Aprobado (AP).

7,0 - 8,9: Notable (NT).

9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

8.5 En el caso de que el estudiante hubiera obtenido la calificación final de sobresaliente, el equipo docente del TFG podrá proponer la mención de “Matrícula de Honor”. La Comisión de TFG, a la vista de los informes recibidos, adjudicará las menciones, aplicando los criterios legales sobre la matrícula global de la asignatura.

8.6 En el supuesto de decidir la calificación final de suspenso, el equipo docente del TFG podrá hacer llegar al estudiante las recomendaciones que estime oportunas para la mejora del trabajo.

8.7 En caso de discrepancia de criterios el estudiante podrá elevar a la Comisión de TFG la solicitud de revisión de la calificación de acuerdo con el procedimiento y los plazos que se establezcan a tal efecto.